



INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE I+D 2014

Elche a 20 de Marzo de 2014
Circular 13 / 2014

Estimado Asociado:

Adjunto remitimos información sobre la convocatoria del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial-IVACE (anterior IMPIVA) de Instrumentos Financieros. La Resolución ha sido publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana-DOCV el 10 de Marzo de 2014. Además de este Instrumento financiero para proyectos individuales, se ha convocado el Instrumento Financiero para proyectos en cooperación y el Instrumento Financiero para proyectos de creación de empresas de Base Tecnológica.

Instrumentos financieros para proyectos de I+D PYME para el ejercicio 2014.

Dirigido a:

PYME con sede social o establecimiento productivo en la CV



**Presentación
solicitudes: Hasta el 11/04/2014***

Plazo ejecución: 9 meses, hasta 12/2014

* Según condiciones de la convocatoria del programa publicada en el DOCV nº 7230 de fecha 10/03/2014, si bien la información exhaustiva y completa del programa deberá consultarse en los textos publicados en el DOCV.



Objetivos

Incrementar la inversión privada en I+D+i. Complementar los estímulos existentes a la I+D a nivel nacional y Europeo apoyando a iniciativas de menor dimensión, por estar desarrolladas por empresas más pequeñas o con menos experiencia en este tipo de convocatorias.

Resultados esperados:

- Incremento en el número de empresas que realizan actividades de I+D
- Incremento en la inversión privada en I+D
- Creación y consolidación de consorcios activos con capacidad para acudir a convocatorias nacionales y europeas
- Nuevas patentes como resultado de proyectos de I+D



Beneficiarios

- PYME, que tengan su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana. Quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.



Requisitos de los proyectos

- **Presupuesto subvencionable mayor de 20.000 € y menor de 175.000 €**
- Préstamo del 100% del presupuesto subvencionable con un máximo de 100.000 €.
- Subvención a fondo perdido de un 25% del presupuesto subvencionable con un máximo de 25.000 €
- Necesidad de aval del 70% de la cuantía del préstamo.



▲ ● ◆ □ **Actuaciones apoyables**

- **Investigación industrial:** investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.
- **Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

Cuando un proyecto conste de diferentes actividades, cada una de ellas deberá encuadrarse en alguna de las actuaciones apoyables anteriores.

■ + □ + ■ **Tipo de ayuda**

El instrumento financiero en que consisten las ayudas tendrá por objeto la concesión de un préstamo con bonificación del tipo de interés y de una subvención a fondo perdido sobre el coste del proyecto de I+D.

Características del préstamo:

Cuantía del préstamo: 100% de los costes subvencionables del proyecto. La cuantía global del préstamo no superará los 100.000 euros.

Tipo de interés: 0%

Cuotas de amortización semestrales. La primera cuota de amortización se hará efectiva el 30 de junio de 2015 y sucesivamente cada semestre, hasta el 31 de diciembre de 2018 con la que se liquidará en su totalidad el préstamo. En consecuencia, el plazo de amortización será de 48 meses, salvo modificación posterior de éstas por resolución del director general del IVACE.

Garantías: aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca que deberá cubrir tanto el importe del préstamo como cualquier gasto derivado del incumplimiento de la obligación de reembolso. El aval será del 70% del importe del préstamo. Sin comisiones de estudio ni apertura de la operación.

Características de la subvención a fondo perdido:

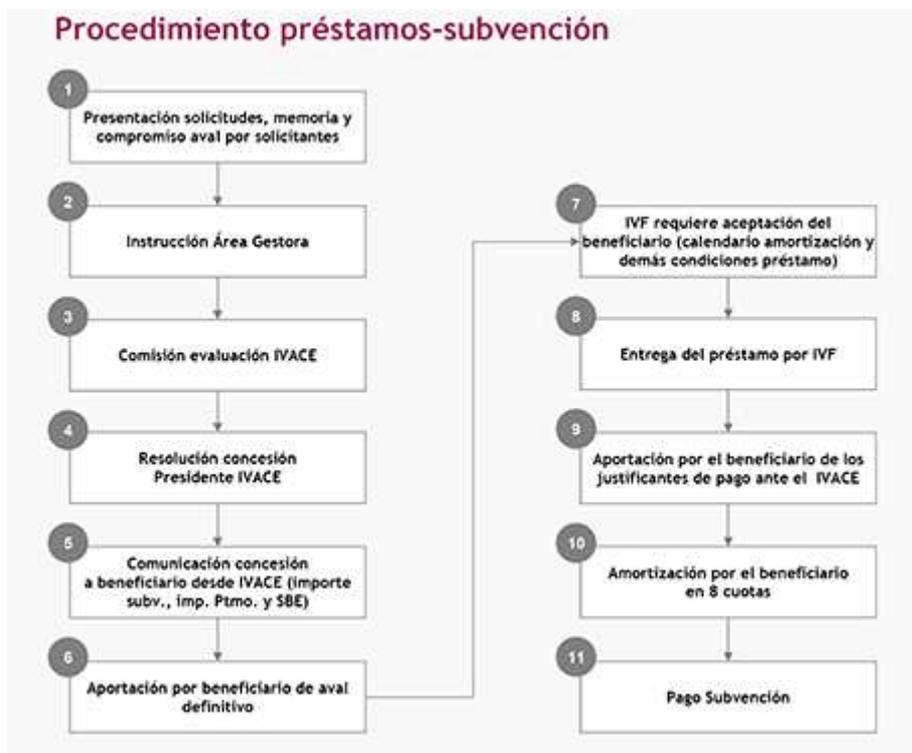
Porcentaje de subvención: 25% del importe de los costes subvencionables, sin que la cuantía de subvención a fondo perdido por proyecto pueda superar los 25.000 euros.

Intensidad máxima de la ayuda (préstamo bonificado y subvención a fondo perdido):

La suma del porcentaje de subvención bruta equivalente en el caso del préstamo bonificado y del porcentaje de la ayuda concedida en forma de subvención a fondo perdido, no superará las intensidades máximas permitidas por el RGEC para las ayudas de I+D (artículos 31 y 33), incluidas las primas y en ningún caso un 35% de intensidad máxima, sea cual sea el tamaño de la empresa beneficiaria.



Esquema General



Costes subvencionables

1. Servicios externos.

- Coste de contratos de investigación con Centros de Investigación.
- Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado.
- Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo.

2. Registro de derechos de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto.

- Costes relativos a la preparación, presentación y tramitación de la solicitud de registro de propiedad.
- Gastos en los que se haya incurrido con el fin de obtener la concesión o validación del derecho en otras jurisdicciones (traducción, etc).
- Costes de defensa de la validez del derecho en que se haya incurrido con motivo de la tramitación oficial de la solicitud y en eventuales procedimientos de oposición.

3. Amortización de instrumental y equipamiento

- Los gastos de amortización de instrumental y equipamiento que estén directamente relacionados con los objetivos del proyecto podrán subvencionarse siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que los cálculos de amortización se efectúen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes.



b) Que el gasto se refiera exclusivamente al periodo subvencionable del proyecto.

4. Materiales

- Costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

5. Recursos humanos

- Gastos de personal (salario bruto, y coste de la seguridad Social a cargo de la empresa) del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo. Se limita el coste horario subvencionable a 50 euros/hora como máximo.

→ ← **Solicitud y documentación**

Lugar de presentación de solicitudes:

Tanto la solicitud como la memoria técnica, se presentarán ante el [Registro Telemático de la Generalitat](#), y éste emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación, que podrá ser archivado o impreso por la empresa interesada, en los términos previstos en el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático de la Generalitat y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat.

En AEC podemos asesorarle sobre este instrumento financiero y **GESTIONAR** su solicitud y tramitación, para ello deberá ponerse en contacto con AEC a través de correo electrónico (mmonfort@aeccc.com) o teléfono (96 546 01 58). En nuestra web www.aeccc.com y en www.ivace.es puede ampliar información.

Un cordial saludo.

Marisa Monfort Pastor
Adjunta Dirección General